



Mérida, Yucatán a 11 de noviembre del 2022
Número de oficio: SAF/SIMER/0211/2022
Asunto: Se emite Dictamen Regulatorio de
Reglas de Operación.

Lic. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria General de Gobierno
Presente.

En atención a la solicitud recibida con fecha **29 de octubre de 2022** para la elaboración del Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, respecto del Anteproyecto denominado **"Acuerdo SGG XX/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos"**, en cumplimiento a los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

Siendo el día veintinueve del mes de octubre del año en curso, el Departamento de Análisis de Regulaciones, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el Anteproyecto denominado **"Acuerdo SGG XX/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos"**, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán, se analizó y concluyó lo siguiente:

Como primer punto, se puede observar que funge la Secretaría General de Gobierno, como instancia ejecutora, misma que plantea en su formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, que el objetivo que da origen a este Anteproyecto es establecer las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos.

Seguidamente, plantea que el objetivo específico del Programa es que los habitantes del estado de Yucatán estén preparados para afrontar el riesgo de emergencias mayores y desastres, a través del otorgamiento de la Tarjeta Héroes Ciudadanos al personal de los sectores de Salud público y privado, Seguridad Pública, Protección Civil, Fiscalía General del Estado, de los Centros Penitenciarios y aquellos elementos que pertenezcan a la Guardia Nacional y al Ejército Mexicano asignados a la zona militar perteneciente al estado de Yucatán.

Que describe a la Tarjeta Héroes Ciudadanos, como la entrega de un apoyo en especie de manera gratuita, consistente en la tarjeta Héroes Ciudadanos, la cual le dará derecho a una serie de beneficios, estímulos o recompensas.

Estipula que, este Programa tendrá una cobertura territorial abarcando los 106 municipios del Estado de Yucatán; con una temporalidad de aplicación anual.

Como parte del contenido de las presentes Reglas de Operación se señala el esquema de cancelación del beneficio siendo estas las que a continuación se transcriben:



Mérida, Yucatán a 11 de noviembre del 2022
Número de oficio: SAF/SIMER/0211/2022
Asunto: Se emite Dictamen Regulatorio de
Reglas de Operación.

Lic. María Dolores Fritz Sierra
Secretaría General de Gobierno
Presente.

En atención a la solicitud recibida con fecha **29 de octubre de 2022** para la elaboración del Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, respecto del Anteproyecto denominado **"Acuerdo SGG XX/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos"**, en cumplimiento a los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

Siendo el día veintinueve del mes de octubre del año en curso, el Departamento de Análisis de Regulaciones, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el Anteproyecto denominado **"Acuerdo SGG XX/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos"**, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán, se analizó y concluyó lo siguiente:

Como primer punto, se puede observar que funge la Secretaría General de Gobierno, como instancia ejecutora, misma que plantea en su formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, que el objetivo que da origen a este Anteproyecto es establecer las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos.

Seguidamente, plantea que el objetivo específico del Programa es que los habitantes del estado de Yucatán estén preparados para afrontar el riesgo de emergencias mayores y desastres, a través del otorgamiento de la Tarjeta Héroes Ciudadanos al personal de los sectores de Salud público y privado, Seguridad Pública, Protección Civil, Fiscalía General del Estado, de los Centros Penitenciarios y aquellos elementos que pertenezcan a la Guardia Nacional y al Ejército Mexicano asignados a la zona militar perteneciente al estado de Yucatán.

Que describe a la Tarjeta Héroes Ciudadanos, como la entrega de un apoyo en especie de manera gratuita, consistente en la tarjeta Héroes Ciudadanos, la cual le dará derecho a una serie de beneficios, estímulos o recompensas.

Estipula que, este Programa tendrá una cobertura territorial abarcando los 106 municipios del Estado de Yucatán; con una temporalidad de aplicación anual.

Como parte del contenido de las presentes Reglas de Operación se señala el esquema de cancelación del beneficio siendo estas las que a continuación se transcriben:



“Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo o presenten documentación falsa, le será suspendida la tarjeta solicitada y perderán la posibilidad de acceder a los programas de la secretaría, previa aplicación del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del estado de Yucatán y se le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular en términos de lo dispuesto por el Código Penal del Estado de Yucatán”.

Igualmente, se puede observar que el Anteproyecto especifica los documentos, requisitos y criterios de selección para ser beneficiario, como se exponen a continuación:

Documentos: de 3 a 4

1. Identificación oficial con fotografía y firma. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal, la credencial de elector, la licencia de conducir, la cartilla militar, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte, la carta de identidad emitida por la autoridad correspondiente.
2. Clave Única de Registro de Población, en caso de que la identificación oficial no cuenta con dicho dato.
3. Formato del último talón de pago o documento oficial que acredite el lugar de trabajo.
4. Llenar el formato de registro del programa (Anexo I).

Requisitos de selección: 2

1. Ser mayor de edad.
2. Ser personal del Sector Salud Público Privado, Seguridad Pública, Protección Civil, Fiscalía General del Estado, de los Centros Penitenciarios y aquellos elementos que pertenezcan a la Guardia Nacional y al Ejército Mexicano asignados a la zona militar perteneciente al Estado de Yucatán

Criterios de selección: 3

1. Que tenga alguna discapacidad.
2. Que alguno de sus dependientes económicos sea una persona con alguna discapacidad.
3. Que sea jefa de familia.

Dentro del contenido de las presentes Reglas resaltan el monto máximo del Programa, durante la vigencia del mismo, siendo el siguiente:

Subsidio o ayuda Beneficio en especie	Monto mínimo	Monto máximo
Tarjeta Héroes Ciudadanos	N/A	(Costo de la tarjeta) \$ 74.00 (son setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)



Una vez establecida la carga regulatoria de las presentes Reglas de Operación, y dando continuidad al análisis efectuado, se procede al análisis **COSTO – BENEFICIO**:

En relación a la ponderación costo económico de esta norma, se puede determinar que el Programa se traduce en un beneficio neto del 100% debido que para acceder al apoyo o subsidios denominado Héroes Ciudadanos, únicamente el solicitante debe presentar de 2 a 3 documentos en original que se presupone no tienen que tramitarlo de manera anticipada, sino que, ya cuentan con ello y lo presentan en original, la digitalización de los documentos y el formato los otorga la institución durante la misma visita.

Por otro lado, la Secretaría incorporó, las acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia de la responsabilidad social en su otorgamiento y aprovechamiento, siendo las siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones de estas reglas de operación.
- II. Proporcionar a la Secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que se requiera para la obtención de la tarjeta que considera el programa.

Además, para que el Programa en materia pueda funcionar de manera eficaz, el seguimiento del mismo se realizará a través de los indicadores establecidos mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables, de manera trimestral y será responsabilidad de la Secretaría encargada del presente Programa, quien igualmente generará la información estadística para realizar un informe de resultados; la evaluación final del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, se contemplan los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que se publicarán anualmente en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios; así mismo, promueve la oportunidad para que el ciudadano, cuando exista un acto de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el Órgano de Control Interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

Por otro lado, se puede observar que, en el instrumento en comento, se describe claramente el proceso del Programa mediante un diagrama de flujo en su Anexo III, así como, los esquemas de Convocatoria para acceder al apoyo o subsidio.

Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su Anteproyecto, **se llega a la conclusión y se dictamina que:**

El Anteproyecto enviado para su análisis denominado "Acuerdo SGG XX/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Héroes Ciudadanos", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y sus beneficios son mayores a los costos de cumplimiento ciudadano.

Finalmente, la Secretaría en su calidad de Sujeto Obligado conforme a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y su Reglamento, una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá atender lo siguiente:



- a) Deberá ingresar y actualizar la información, según corresponda, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, dentro de los diez días siguientes a que se publique en el medio de difusión, ya que es responsabilidad de los sujetos obligados la legalidad y el contenido de la información inscrita. **Artículo 40, párrafo segundo.**
- b) Deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que en su calidad de sujetos obligados son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren inscritas. **Artículo 35, párrafo tercero.**

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán **se emite el presente Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Giovanna Paula Bacelis Medina
Subsecretaría de Innovación,
Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional